



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 22.6.2006
COM(2006) 327 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**Ajuste técnico del marco financiero en 2007
en función de la evolución de la RNB y de los precios**

**(Apartado 16 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina
presupuestaria y gestión financiera saneada)**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Ajuste técnico del marco financiero en 2007 en función de la evolución de la RNB y de los precios

(Apartado 16 del Acuerdo interinstitucional de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y gestión financiera saneada)

1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo interinstitucional (AI) de 17 de mayo de 2006 sobre disciplina presupuestaria y gestión financiera saneada¹ incluye un cuadro del marco financiero para la UE -27 en el período 2007-2013, expresado a precios de 2004 (cuadro 1).

El apartado 16 del AI establece que la Comisión procederá anualmente, y en una fase previa al procedimiento presupuestario del ejercicio $n+1$, a un ajuste técnico del marco financiero en función de la evolución de la renta nacional bruta (RNB) de la Unión Europea y de los precios. La evolución de la RNB se ha actualizado basándose en las últimas previsiones económicas disponibles (reunión de 19 de mayo de 2006 del Comité Consultivo de Recursos Propios -CCRP-). En cuanto a los precios, el AI (apartado 16) prevé ahora un deflactor fijo del 2% para todos los gastos. En esta fase es posible, pues, calcular los techos de gastos, a precios corrientes, para el período 2007-2013.

Excepcionalmente, el Acuerdo interinstitucional sobre el marco financiero 2007-2013 entró en vigor después de la presentación del anteproyecto de presupuesto de 2007. El objeto de la presente Comunicación es presentar a la Autoridad Presupuestaria los resultados del mencionado ajuste técnico (UE-27) para el ejercicio 2007.

2. AJUSTE DEL CUADRO DEL MARCO FINANCIERO (CUADROS 1-2)

El cuadro 1 recoge el marco financiero de la UE-27 según lo adoptado en el AI, es decir, a precios de 2004.

El cuadro 2 recoge el marco financiero de la UE-27 con el ajuste correspondiente a 2007. También muestra el marco financiero expresado en porcentaje de la RNB, con las últimas previsiones económicas disponibles (reunión del CCRP el 19 de mayo de 2006).

¹ DO C

2.1. Ajuste de los techos de gastos por rúbricas en 2007

Tal y como establece el apartado 16 del AI, el ajuste se calcula aplicando un deflactor anual fijo del 2% a los créditos de compromiso del marco financiero (a precios de 2004).

El deflactor acumulado resultante para el período 2004-2007 asciende a un 6,1208%.

Para garantizar la coherencia con la asignación de gastos entre los Estados miembros beneficiarios, la cantidad total de la Subrúbrica 1B “Cohesión para el crecimiento y el empleo” a precios de 2007 se ha redondeado a la unidad superior.

Por lo que se refiere a los créditos de pago, el techo global se ha ajustado aplicando el mismo deflactor (6,1208%) utilizado para los créditos de compromiso.

2.2. Importe total de la RNB

Según las últimas previsiones disponibles, la RNB de 2007 se establece en 11,566 billones de euros a precios corrientes para la UE-25 y a 128 billones a precios corrientes para Bulgaria y Rumanía.

Por los años siguientes (2008-2013) la RNB de la UE-27 se ha calculado basándose en las proyecciones a largo plazo de la tasa media de crecimiento anual (2,3% en términos reales para la UE-27²) utilizada en las negociaciones del marco financiero 2007-2013, así como en el mismo deflactor anual fijo del 2% acordado en el apartado 16 del AI. Estas proyecciones son orientativas y se actualizarán anualmente utilizando las últimas previsiones económicas disponibles.

2.3. Principales resultados del ajuste técnico del marco financiero para 2007 (UE-27)

El techo global de los créditos de compromiso para 2007 es de 128.091 millones de euros, equivalente al 1,10% de la RNB.

El techo global correspondiente de los créditos de pago es de 123.790 millones de euros, lo que representa el 1,06% de la RNB. Sobre la base de las últimas previsiones económicas, ello deja un margen en el techo de los recursos propios, fijado en un 1,24%, de 21.219 millones de euros (0,18% de la RNB para la UE-27).

3. OTROS ELEMENTOS LIGADOS AL AJUSTE TÉCNICO

3.1. Rúbrica 5 (Administración)

En el caso de la Rúbrica 5, en una nota de pie de página al marco financiero se precisa que los importes correspondientes a pensiones contabilizados dentro del techo de esta rúbrica deben calcularse sin incluir las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con un tope de 500 millones de euros (a precios de 2004) para el período 2007-2013. Esta disposición debe interpretarse en el sentido de que

² La tasa media de crecimiento anual para la UE-27 es el resultado combinado de proyecciones por grupos de Estados miembros: 2,2% para la UE-15; 4,1 % para los diez Estados miembros que se adhirieron en 2004; y 5,6% para Bulgaria y Rumanía.

impone un doble límite a las cantidades deducidas de los gastos de pensiones al aplicar el techo de la rúbrica:

- Anualmente, este importe no podrá ser superior a las contribuciones efectivamente consignadas como ingresos presupuestarios de un ejercicio dado;
- El total acumulado de estas deducciones en el período 2007-2013 no podrá superar los 500 millones de euros a precios de 2004, lo que equivale a una media anual de 71,4 millones de euros (75,8 millones de euros a precios de 2007).

La naturaleza periódica de los gastos de administración requiere que cada año se utilice el límite más bajo, al objeto de no tener que recurrir al comienzo del período a un margen que posteriormente no podría utilizarse en su totalidad. Para 2007 - el primer año del período - la cantidad que debe deducirse es la cantidad más baja, es decir, 75,8 millones de euros a precios corrientes para 2007.

3.2. Partidas de gastos no incluidas en el marco financiero 2007-2013

Existen diversos instrumentos al margen de los techos de gastos acordados en el marco financiero 2007-2013. El objetivo de estos instrumentos es poder actuar rápidamente ante acontecimientos excepcionales o imprevistos, proporcionando una cierta flexibilidad, con ciertos límites y al margen de los techos de gastos acordados:

La *reserva de ayuda de emergencia*, a la que puede recurrirse anualmente por un importe máximo de 221 millones de euros a precios de 2004, o 234,5 millones de euros en 2007 a precios corrientes (1.744 millones de euros en todo el período a precios corrientes).

El *Fondo de Solidaridad de la UE*, cuya cantidad máxima anual es de 1.000 millones de euros a precios corrientes.

El *instrumento de flexibilidad*, con una cantidad máxima anual a precios corrientes de 200 millones de euros, a lo que se añade las cantidades anuales no utilizadas de los ejercicios 2005 y 2006, que pueden prorrogarse a 2007.

Además, podrá recurrirse al *Fondo Europeo de Ajuste a la Globalización* (FEAG) por un importe máximo de 500 millones de euros anuales a precios corrientes a través de la movilización de cualquier margen existente en el techo global de los créditos de compromiso del ejercicio anterior o de los compromisos liberados en los dos ejercicios anteriores (excluidos los de la Rúbrica 1b). En lo que respecta al ejercicio 2007 se cumplen las condiciones para consignar 500 millones de euros en el presupuesto.

4. OPERACIONES AL MARGEN DEL PRESUPUESTO Y DE LOS RECURSOS PROPIOS

El apartado 11, párrafo cuarto, del Acuerdo Interinstitucional establece que la información sobre las operaciones no recogidas en el presupuesto general y la evolución previsible de las distintas categorías de recursos propios se presentarán, a título indicativo, en cuadros separados, que se actualizarán anualmente, cuando se proceda al ajuste técnico del marco financiero.

En los cuadros 3.1 y 3.2 que se adjuntan se presentan estos datos actualizados basándose en las estimaciones más recientes disponibles. Dichos datos se refieren respectivamente al Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y a la estructura de recursos propios.

ANEXOS

CUADRO 1: MARCO FINANCIERO 2007-2013

(millones de euros - precios 2004)

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-2013
1. Crecimiento sostenible	51.267	52.415	53.616	54.294	55.368	56.876	58.303	382.139
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	8.404	9.097	9.754	10.434	11.295	12.153	12.961	74.098
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	42.863	43.318	43.862	43.860	44.073	44.723	45.342	308.041
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	54.985	54.322	53.666	53.035	52.400	51.775	51.161	371.344
incluidos gastos de mercado y pagos directos	43.120	42.697	42.279	41.864	41.453	41.047	40.645	293.105
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.199	1.258	1.380	1.503	1.645	1.797	1.988	10.770
3a Libertad, seguridad y justicia	600	690	790	910	1.050	1.200	1.390	6.630
3b Ciudadanía	599	568	590	593	595	597	598	4.140
4. La Unión Europea como socio mundial	6.199	6.469	6.739	7.009	7.339	7.679	8.029	49.463
5. Administración ⁽¹⁾	6.633	6.818	6.973	7.111	7.255	7.400	7.610	49.800
6. Compensaciones	419	191	190					800
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	120.702	121.473	122.564	122.952	124.007	125.527	127.091	864.316
Porcentaje de la RNB	1,10%	1,08%	1,07%	1,04%	1,03%	1,02%	1,01%	1,05%

TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	116.650	119.620	111.990	118.280	115.860	119.410	118.970	820.780
Porcentaje de la RNB	1,06%	1,06%	0,97%	1,00%	0,96%	0,97%	0,94%	1,00%
Margen disponible	0,18%	0,18%	0,27%	0,24%	0,28%	0,27%	0,30%	0,24%
Techo de los recursos propios en porcentaje de la RNB	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%

(1) Los gastos de pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se han calculado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con un tope de 500 millones de euros a precios de 2004 para el periodo 2007-2013.

CUADRO 2: MARCO FINANCIERO AJUSTADO PARA 2007 (UE -27)

(millones de euros - precios corrientes)

CRÉDITOS DE COMPROMISO	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total 2007-2013
1. Crecimiento sostenible	54.405	56.736	59.197	61.144	63.601	66.640	69.678	431.401
1a Competitividad para el crecimiento y el empleo	8.918	9.847	10.769	11.750	12.974	14.239	15.490	83.987
1b Cohesión para el crecimiento y el empleo	45.487	46.889	48.428	49.394	50.627	52.401	54.188	347.414
2. Conservación y gestión de los recursos naturales	58.351	58.800	59.252	59.726	60.191	60.663	61.142	418.125
incluidos gastos de mercado y pagos directos	45.759	46.217	46.679	47.146	47.617	48.093	48.574	330.085
3. Ciudadanía, libertad, seguridad y justicia	1.273	1.362	1.523	1.693	1.889	2.105	2.376	12.221
3a Libertad, seguridad y justicia	637	747	872	1.025	1.206	1.406	1.661	7.554
3b Ciudadanía	636	615	651	668	683	699	715	4.667
4. La Unión Europea como socio mundial	6.578	7.002	7.440	7.893	8.430	8.997	9.595	55.935
5. Administración⁽¹⁾	7.039	7.380	7.699	8.008	8.334	8.670	9.095	56.225
6. Compensaciones	445	207	210					862
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	128.091	131.487	135.321	138.464	142.445	147.075	151.886	974.769
Porcentaje de la RNB	1,10%	1,08%	1,06%	1,04%	1,03%	1,01%	1,00%	1,04%

TOTAL CRÉDITOS DE PAGO	123.790	129.481	123.646	133.202	133.087	139.908	142.180	925.294
Porcentaje de la RNB	1,06%	1,06%	0,97%	1,00%	0,96%	0,97%	0,94%	0,99%
Margen disponible	0,18%	0,18%	0,27%	0,24%	0,28%	0,27%	0,30%	0,25%
Techo de los recursos propios en porcentaje de la RNB	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%

(1) Los gastos de pensiones incluidos en el techo de esta rúbrica se han calculado sin contar las contribuciones del personal al régimen correspondiente, con un tope de 500 millones de euros a precios de 2004 para el periodo 2007-2013.

CUADRO 3: PROGRAMA INDICATIVO DE GASTOS NO CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL Y PREVISIONES DE RECURSOS PROPIOS

CUADRO 3.1. FONDO EUROPEO DE DESARROLLO

Compromisos (C) y pagos (P)

(millones de euros - precios corrientes)

	2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007		2008	
	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P
TOTAL	4007	1640	1927	1779	2125	1922	4107	2349	2972	2560	4015	2699	3971	3024	3150	3350	p.m.	3300

Las series se refieren a las medidas aplicadas por la Comisión y el Banco Europeo de Inversiones. Se han modificado las cantidades correspondientes a 2001-2004 debido a la incidencia de la regularización de ciertos pagos efectuados con cargo al instrumento Stabex.

CUADRO 3.2. RECURSOS PROPIOS POR CATEGORÍAS

Porcentaje del total	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Recursos propios tradicionales (RPT)	17%	18%	12%	13%	13%	14%	13%	14%
IVA	40%	39%	29%	25%	15%	16%	15%	15%
PNB/RNB	43%	43%	59%	62%	72%	70%	72%	71%

2000-2005: resultados

(incluyendo el ajuste retroactivo en 2002 del 15% de las cantidades retenidas en 2001 en concepto de gastos de recaudación de los RPT)

2006 : presupuesto rectificativo (PR) 2/2006

2007: AP 2007 (las previsiones se basan en la Decisión de recursos propios de 29 de septiembre de 2000 (DO L 253/42))